

CONVENIO DE COLABORACION UNIVERSITARIA

Universidad Católica de Temuco y
Universidad Austral de Chile

Comparecen, por una parte, la **Universidad Católica de Temuco**, Casa de Estudios Superiores, representada, para estos efectos y según se acreditará, por su Rector Profesor **Oscar Cartagena Polanco**, ambos domiciliados en Avenida Alemania 0211, Temuco, y, por la otra, **Universidad Austral de Chile**, Casa de Estudios Superiores, Representada por su Rector Dr. **Manfred Max-Neef**, ambos domiciliados en Independencia 641, Valdivia quienes, de acuerdo a las atribuciones que les competen, acuerdan suscribir el siguiente Acuerdo de Colaboración Universitaria:

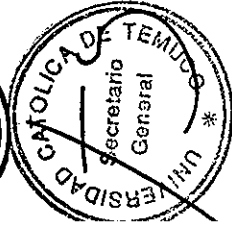
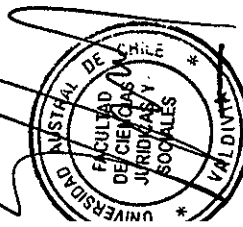
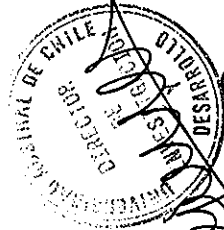
PRIMERO.

Las Universidades comparecientes, expresan por este acto su interés de planificar, ejecutar y evaluar en conjunto actividades en ámbitos académicos, científicos y cultural.

SEGUNDO.

El presente Convenio tiene por objetivo, sin perjuicio de ulteriores concreciones y Convenios Específicos en los diversos ámbitos reseñados, la realización conjunta de una o más de las siguientes actividades:

1. Cooperación en la planificación, desarrollo y evaluación de programa académicos de investigación, docencia de pre y postgrado, extensión universitaria y asistencia técnica por medio de ejecución conjunta de tales programas y el intercambio de académicos, en los términos y condiciones que en cada caso específico se establezca.
2. Desarrollar proyectos de investigación en áreas de mutuo interés y competencia, con financiamiento de instituciones públicas o privadas nacionales o internacionales, y de acuerdo a los procedimientos determinados en cada caso, así como publicar conjuntamente los resultados de estos proyectos



3. Intercambios y visita de académicos, docentes y estudiantes para la dictación de curso, seminarios, conferencias y talleres, tanto en programas de pregrado como de postgrado, así como para integrar equipos de investigación, estudios y evaluación de currículos.
4. Intercambios y préstamos de información científica de publicaciones y material bibliográfico y audiovisuales, uso de material y servicios computacionales, y de otros servicios y programas que se definan en áreas de mutuo interés y de acuerdo a los convenios específicos que en cada caso se suscriban.
5. Desarrollar cualquier otro tipo de actividades de intercambio académico en áreas que determinen ambas Universidades, previo convenio específico respectivo.

TERCERO.

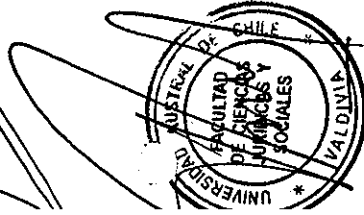
La realización de cualquiera de las actividades reseñadas en la cláusula precedente deberá efectuarse al amparo del presente convenio y de acuerdo a un convenio específico, el cual deberá hacer referencia, a lo menos, a los objetivos y contenidos de la actividades, personas y unidades involucradas, derechos y obligaciones de cada una de las partes, estudios y proyecciones económicas y presupuestarias, infraestructura comprometida y coordinador o responsable de las mismas en representación de cada una de las partes.

CUARTO.

Las Unidades comparecientes se comprometen a buscar en forma conjunta las fuentes de financiamiento a las actividades desarrolladas, pudiendo recurrirse para ello a instituciones públicas o privadas, internacionales o nacionales, y con la sola limitación de otros acuerdos o convenios vigentes para cada una de las partes.

QUINTO.

El presente Convenio tendrá duración indefinida, sin perjuicio de lo cual cualquiera de las partes podrá ponerle término mediante comunicación escrita dirigida a la contraparte con una antelación mínima de noventa días a la fecha de término. El término



anticipado, sin embargo, no obstará a la conclusión de actividades o programas en curso, de acuerdo a los convenios y calendarización de cada una de ellas.

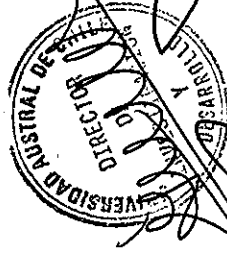
SEXTO.

La personería de don Oscar Cartagena Polanco para representar a la Universidad Católica de Temuco consta del Decreto de Gran Cancillería 1/00, de fecha 20 de enero de 2000, reducido a escritura pública con fecha 21 de enero de 2000 en la Notaría de Temuco de don Juan Antonio Loyola Opazo.

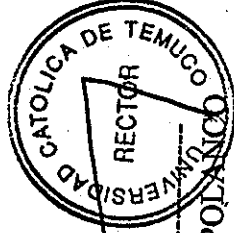
La personería de don Manfred Max-Neef para representar a la Universidad Austral de Chile consta del Acta de Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del 17 de junio de 1998, reducida a Escritura Pública con fecha 26 de junio de 1998, en la Notaría Carmen Podlech Michaud, de Valdivia, corriente a fojas 6385, Repertorio N° 2190-98.

SEPTIMO.

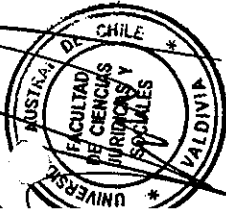
El presente Convenio se firma en seis ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando tres en poder de cada parte.



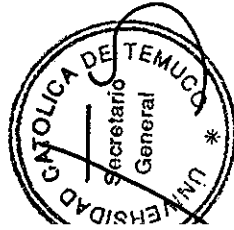
OSCAR CARTAGENA POLANCO
RECTOR
Universidad Católica de Temuco



MANFRED MAX-NEEF
RECTOR
Universidad Austral de Chile



Fecha: Temuco, 11 de mayo de 2000.



Fecha: _____